

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: IMEVIS, Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ARROYO JARDÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1 Y 10 FRACCIONES I, XVII Y XVIII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL; 5 FRACCIÓN II Y 9 FRACCIONES I, IV Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio del 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, que tiene por objeto regular los procesos de entrega y recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas de las Dependencias y de los Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del período constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el artículo 3 fracción IX del citado Reglamento señala que por entrega y recepción se debe entender al proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los programas, proyectos, asuntos y acciones a su cargo y del estado que guardan; así como de la información documental que tenga a su disposición de manera directa, a quien reciba legalmente para sustituirle o a la persona que su superior jerárquico designe como encargada o encargado, o responsable para tales efectos, lo que significa que con dicho proceso se deja constancia de los documentos, bienes y valores necesarios para continuar con el adecuado funcionamiento de la administración pública.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 5, establece los supuestos jurídicos en los cuales se determina el momento en el que procede realizar el acto de entrega y recepción.

En su artículo 6 párrafos primero y segundo estipula que son sujetos obligados al proceso de entrega y Recepción las personas servidoras públicas titulares de Unidades Administrativas, desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento en las Dependencias, así como, los equivalentes jerárquicos en los Organismos Auxiliares, así como también personas servidoras públicas que, por comisión, suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura hayan quedado bajo el encargo provisional de alguna Unidad Administrativa en que la persona titular deba cumplir con esta obligación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 párrafo tercero del citado Reglamento, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que mediante oficio número 212C0101020000S/0807/2022, del 21 de octubre de 2022, el titular del Órgano Interno de Control del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, manifestó su opinión favorable para la publicación del presente acuerdo, conforme a lo señalado en el Artículo 6 párrafo tercero del Reglamento en cita.

Que el ejercicio de revisión de las funciones de las personas servidoras públicas para determinar su obligación de efectuar la entrega y recepción en términos de lo indicado en el citado Reglamento, es permanente, al asignarse y reasignarse funciones con el objetivo de asegurar la continuidad en el servicio público de los programas, acciones, asuntos, compromisos e información a su cargo, de manera ordenada, eficiente, transparente, confiable, oportuna y homogénea.

Por lo que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las que a continuación se relacionan:

N°	NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	TIPO DE FONDOS, BIENES Y VALORES PÚBLICOS A SU CARGO
1	Brenda Osnaya Ordoñez	Analista "A" Responsable de control de combustible	Departamento de Servicios Generales	Km. 14.5 carretera Toluca-Tenango del Valle, C.P. 52280, San Antonio la Isla, Estado de México, Tercer Piso	<ul style="list-style-type: none"> - Asignación y suministro de combustible y lubricante, así como la administración del sistema denominado Broxel, para la dispersión del combustible. - Resguardo de las claves de acceso de dicho sistema.
2	Marisol Bárcenas Quintero	Jefe/a B de Proyecto Responsable de la elaboración de nómina del personal de base	Departamento de Recursos Humanos	Km. 14.5 carretera Toluca-Tenango del Valle, C.P. 52280, San Antonio la Isla, Estado de México, Tercer Piso	<ul style="list-style-type: none"> - Administración del sistema de nómina. - Resguardo de las claves de acceso al sistema de nómina y sistema PRISMA. - Suministrar la información necesaria al sistema de nómina para el cálculo de percepciones y deducciones de cada una de las personas servidoras públicas de base. - Suministrar la información necesaria al sistema PRISMA para el cálculo de cuotas y aportaciones de seguridad social. - Resguardar los archivos generados en el procesamiento de nómina de las personas servidoras públicas de base.
3	Brandon Bryan Regules Ibarra	Secretario/a D Responsable de la elaboración de nómina del personal eventual	Departamento de Recursos Humanos	Km. 14.5 carretera Toluca-Tenango del Valle, C.P. 52280, San Antonio la Isla, Estado de México, Tercer Piso	<ul style="list-style-type: none"> - Administración del sistema de nómina. - Resguardo de las claves de acceso al sistema de nómina y sistema PRISMA. - Suministrar la información necesaria al sistema de nómina para el cálculo de percepciones y deducciones de cada una de las personas servidoras públicas eventuales. - Suministrar la información necesaria al sistema PRISMA para el cálculo de cuotas y aportaciones de seguridad social para las personas servidoras públicas eventuales. - Resguardar los archivos generados en el procesamiento de

N°	NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	TIPO DE FONDOS, BIENES Y VALORES PÚBLICOS A SU CARGO
					nómina de las personas servidoras públicas eventuales.
4	Elizabeth Molina Jiménez	Analista Auxiliar Responsable de archivo de expedientes de personal	Departamento de Recursos Humanos	Km. 14.5 carretera Toluca-Tenango del Valle, C.P. 52280, San Antonio la Isla, Estado de México, Tercer Piso	<ul style="list-style-type: none"> - Resguardo y custodia de los expedientes de las personas servidoras públicas de base, eventuales y de aquellas que por alguna razón hayan causado baja como servidores públicos. - Administración del sistema de altas y bajas del Sistema Back Office Declaranet. - Resguardo de las claves de acceso al sistema del Sistema Back Office Declaranet.
5	Cesar Sandoval Chavarría	Jefe/a B de Proyecto Responsable del Área del Almacén	Departamento de Recursos Materiales	Km. 14.5 carretera Toluca-Tenango del Valle, C.P. 52280, San Antonio la Isla, Estado de México, Planta Baja	<ul style="list-style-type: none"> - Administración del sistema de movimientos de almacén. - Resguardo de las claves de acceso al sistema de almacén - Resguardo de los registros de movimientos de almacén y de la documentación que se genere. - Resguardo y custodia de los materiales y bienes que se encuentran almacenados.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Acuerdo que establece a los Servidores Públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de niveles diversos a los señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 7 de octubre de 2004.

CUARTO. Se abroga el Acuerdo por el que se establece la obligación a cargo de los Servidores Públicos de puestos distintos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, para llevar a cabo la Entrega Recepción de las Unidades Administrativas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de junio de 2016.

Dado en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, sito en kilómetro 14.5 de la carretera Toluca-Tenango, San Antonio la Isla, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LIC. MAURICIO EDUARDO ARROYO JARDÓN.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.- RÚBRICA.